

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 1 de 9



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

NO 6 AZUL QUE INSPIRA
N FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No. 0166-ARC-BNL01-2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No 0037 ARC-CBNL01-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
(13 DE MAYO DE 2026)

La suscrita Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.463.352 de Barranquilla quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” debidamente nombrada mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y posesionada mediante Acta No. 004 del 29 de enero de 2026, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, y demás normas concordantes que rigen la materia y, en virtud de lo que representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, está interesada en contratar el “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL NO. 1 ARC “BOLÍVAR” Y DEMÁS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS” hasta por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$545.776.824,00) incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan, respaldado en el CDP No. 9526 de fecha 6 de enero del 2026.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCION 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION”, SUBSECCION 1 “PLANEACION” articulo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”, el señor Capitán de Corbeta Rafael Antonio Duque Salazar Jefe del Departamento de Servicios Generales BNL01, en su condición de Gerente de Proyecto, mediante estudio previo de fecha 16 de marzo de 2026, manifiesta la necesidad de contratar el “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas” hasta por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$545.776.824.00) incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan, respaldado en el CDP No. 9526 de fecha 6 de enero del 2026, mediante el cual confirma la existencia de la necesidad y partida presupuestal requerida, con fundamento en las siguientes consideraciones:

“Que la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades realizadas por el Departamento de Servicios Generales BNL01, el cual tiene como misión Institucional propender por garantizar la movilidad y operatividad de los vehículos que componen el parque automotor de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” y las unidades que componen la Fuerza Naval de Caribe, en los cuales se desplazan las autoridades, altos mandos, distinguidas visitas extranjeras y personal militar a nivel nacional, en consecuencia se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, para lo cual se necesita el cambio de piezas ya sea por daño, kilometraje o desgaste por uso de los mismos.

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 2 de 9

Que en concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, requiere contratar a todo costo la adquisición de Repuestos de Vehículos y Motocicletas para las unidades usuarias de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” y componentes de la Fuerza Naval del Caribe, lo anterior como quiera que se pretende efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos con fuerza propia a los vehículos que son empleados en los desplazamientos diarios durante las diferentes operaciones realizadas por las unidades; así mismo garantizar la movilidad del personal en el cumplimiento de los actos del servicio, lo cual exige que el parque automotor se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad, que permita mitigar los riesgos que se puedan originar por el desgaste y desajuste de los automotores, factores que afectan la vida útil del bien y la seguridad del personal en los desplazamientos.

Que internamente la Armada Nacional plasma sus objetivos estratégicos en el Plan de Desarrollo Naval 2042, así mismo plantea su misión institucional, la cual es “Desarrollar Operaciones Navales para la Defensa y Seguridad protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado”. Así mismo, la Armada Nacional contempla unas funciones institucionales operacionales derivadas de las áreas misionales de Fuerza Pública, las cuales son una agrupación sistemática y práctica de deberes, responsabilidades y misiones con las cuales se logran materializar seis (06) Roles Institucionales.

Que en concordancia y para lograr un adecuado desempeño de su labor, se requiere la adquisición de repuestos de vehículos y motocicletas, para el adecuado mantenimiento, sostenimiento y correcto funcionamiento del parque automotor para el desarrollo de operaciones terrestres que realiza tanto el Departamento de Servicios Generales (Para la atención de requerimientos institucionales y la ejecución eficiente de los servicios con terceros, como los componentes de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” y la Fuerza Naval del Caribe; repuestos que por su operación y condiciones adversas del ambiente salino de la Guarnición de Cartagena a la cual son expuestos durante su uso, presentan un desgaste acelerado, lo que conlleva a que las unidades dentro de su planeación anual establezcan la necesidad de hacerle cambios de repuestos a los mismos, con el fin de remplazar las piezas, componentes y accesorios deteriorados, contribuyendo al efectivo funcionamiento de todos los vehículos, siendo estos soporte de vida; razón por lo cual, es de señalar que por razones técnicas y de seguridad los repuestos deben ser nuevos, originales y no remanufacturados, con el fin que el parque automotor tenga un buen desempeño y se minimice los riesgos de accidentes que puedan causar lesiones hasta la muerte de un tripulante y/o usuario.

Que con el propósito de adquirir los bienes relacionados, fue autorizada mediante Orden Administrativa 001 para la vigencia 2026 la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$545.776.824.00), la cual permite satisfacer la necesidad en un 37,27%, teniendo en cuenta que la gran cantidad de vehículos del parque automotor que se tienen presentan alto desgaste por la antigüedad de muchos de ellos, quedando pendiente un 62,73%”.

Que el proceso a adelantarse corresponde a la modalidad Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 “Procedimiento para la subasta inversa electrónica”.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval N°1 ARC “Bolívar”, publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0037-ARC-CBNL01-2026 Modalidad Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica del 19 al 30 de marzo de 2026, con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro del lapso de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se recibieron observaciones de los señores DIDIER CLAVIJO en su condición de veedor ciudadano y de la empresa MARQUEZ COMPANY S.A.S., las cuales fueron respondidas mediante el formulario de preguntas y respuestas No. 001 de fecha 14 de abril de 2026. Igualmente, se aclaró en mencionado documento que no es procedente la limitación de convocatoria a mipymes, sino la participación de todo tipo de personas jurídicas y naturales que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones definitivo, toda vez que el presente proceso de contratación tiene un presupuesto oficial superior al umbral máximo para limitación de convocatoria de este tipo de empresas.

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 3 de 9

Que dentro del lapso de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones de los oferentes SUAUTO INGENIERIA S.A.S y JAPON KOREA, las cuales fueron respondidas mediante el formulario de preguntas y respuestas No. 002 de fecha 23 de abril de 2026.

Que el cierre del proceso se efectuó el día 27 de abril de 2026 a las 1500R, en el cual se recibieron las siguientes ofertas:

OFERENTES
1. INVERSIONES BARAJAS Y ASOCIADOS S.A.S
2. SU AUTO INGENIERÍA S.A.S
3. GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S
4. INDUSTRIAL 180 SAS

Que los informes de evaluación preliminar fueron publicados el día 29 de abril de 2026 a las 5:17 PM .

Que surtido el tiempo para subsanar se recibieron observaciones al primer informe de evaluación por parte de las empresas interesadas al proceso, las cuales se les dio traslado al comité respectivo pronunciándose en los segundos informes de evaluación publicados el día 06 de mayo de 2026 a las 4:10 PM.

Que el día 7 de mayo se realizo apertura del sobre económico a las 9:00 AM obteniendo los siguientes resultados:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1. INVERSIONES BARAJAS Y ASOCIADOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2. SU AUTO INGENIERÍA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3. GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4. INDUSTRIAL 180 SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que El día 08 de mayo la Entidad publicó mediante la plataforma SECOP II el siguiente anunció para la realización de la subasta:

Detalles de mensaje

Referencia interna: 0037-ARIC-CDM-01-2026 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR Y DEMAS COM

De: ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No 1 ARC BOLIVAR

Usuario: Bernardo Florez Pardo

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido JUEVES 07 DE MAYO DE 2026 09:05:00 AM COTI (UTC -05:00)

Para: ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS INGENIERIA Y MARINE SOLUTIONS S.A.S - JAPON KOREA TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA INDUSTRIAL 180 S.A.S SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INGENIERIA AGUILA S.A.S AUTOS MONZA SAS SUMITO INGENIERIA SAS AGUADOS Y ESTUDES JA SAS CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES NAR SAS JA INGENIERIAS Y MANTENIMIENTOS SAS ODESA CLAUDIO MORALES COMPANY S.A.S RV-NEOSOLIS E INVERSIONES SAS GESTION LOGISTICA INTEGRAL MAM SAS GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S INGENIERIA RAY VILLER COLOMBIA INGENIERIA SAS INVERSIONES BARAJAS Y ASOCIADOS S.A.S TDA COLOMBIA SAS

Referencia del mensaje: COTI MSG 948991

Tipo de mensaje: General

Asunto: Anuncio Subasta proceso 0037

Texto de mensaje

La Entidad se permite informar que de acuerdo con la evaluación económica publicada, los 4 oferentes se encuentran habilitados para participar en la subasta.

A tal efecto, la Entidad manifiesta que teniendo en cuenta que los 4 oferentes diligenciaron en la plataforma SECOP II el valor del presupuesto oficial del proceso, en lugar del valor total de su oferta económica y que este valor no puede ser cambiado por la Entidad, el sistema tomará como valor inicial de la subasta el del presupuesto oficial.

Por lo anterior, la Entidad tendrá en cuenta para la escogencia del oferente ganador del proceso, el porcentaje de los lances realizados a partir de la oferta más económica antes de la subasta, que correspondió a la del oferente INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S por valor de \$850.995.100.00, aplicando los porcentajes de los lances realizados proporcionalmente sobre este valor inicial.

Atentamente,

La Entidad

Que el día 08/05/2026 16:00:00 (UTC -05:00:00) - 16:30:00 (UTC -05:00:00) se desarrolló la subasta, con los siguientes resultados:



Proceso: Adquisiciones

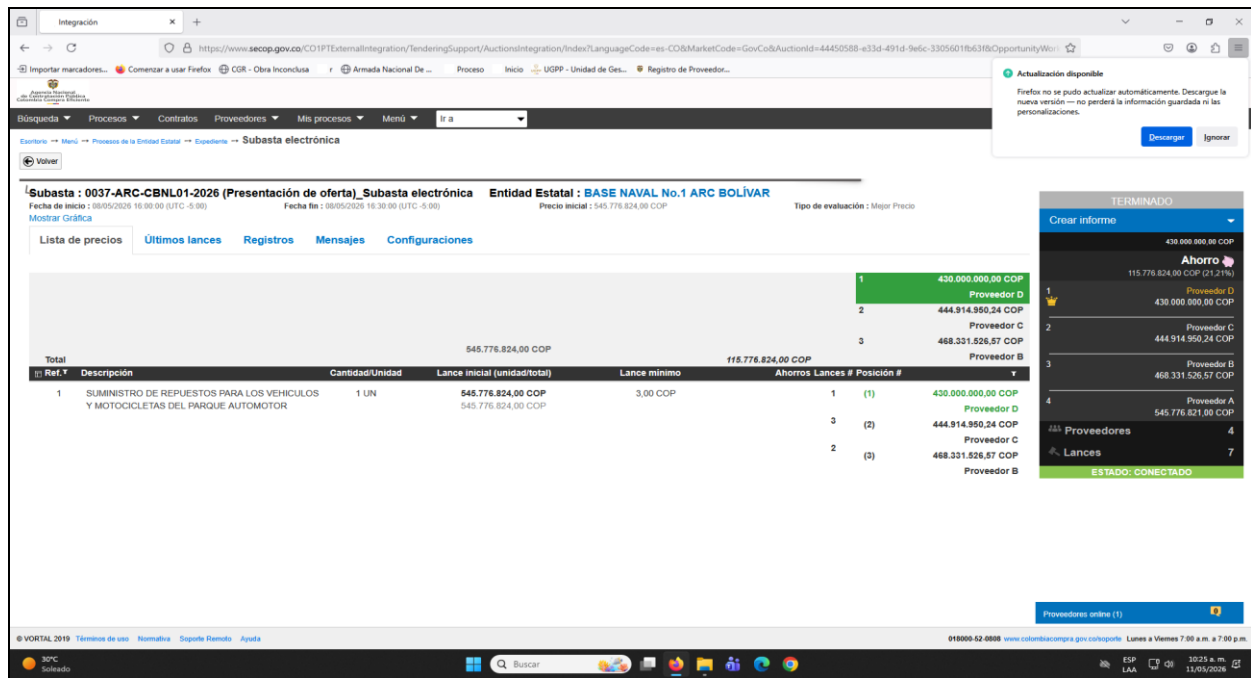
Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05

Rige a partir de: 06/09/2023

Página 4 de 9

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	INDUSTRIAL 180	430.000.00 0,00 COP	430.000.0 00,00 COP	21.21%	1
2	GEC S.A.S.	444.914.95 0,24 COP	523.945.7 48,00 COP	18.48%	3
3	SUAUTO INGENIERIA SAS	468.331.52 6,57 COP	508.227.3 75,56 COP	14.19%	2
4	INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S	545.776.82 1,00 COP	545.776.8 21,00 COP	0%	1



Que de acuerdo con lo establecido en el numeral **2.10.3.3 Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica** del Pliego de Condiciones del proceso 0037-ARC-CBNL01-2026, se realizaron los cálculos finales de los valores de la oferta presentada por el oferente **INDUSTRIAL 180**, publicados mediante el Segundo Informe de Evaluación Económica el 11/05/2026 6:33 AM, en el cual se le requirió al oferente INDUSTRIAL 180 justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, en consideración con lo establecido en la “GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” de Colombia Compra Eficiente.

Que mediante documentos cargados en SECOP II el 11/05/2026 7:28:43 PM, el oferente **INDUSTRIAL 180** justificó por escrito y en detalle el valor de su oferta, la cual fue avalada por el Comité Evaluador Económico mediante el Evaluación Económica Final publicada el 12/05/2026 12:24 PM.

Que los miembros del Comité de adquisiciones en reunión efectuada el día 12 de abril de 2026, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación Proceso No.0037-ARC-BNL01-2026 en la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, recomendaron a la señora Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 01 ARC “Bolívar”, acogiendo el concepto emitido por los miembros de los Comités Evaluadores, adjudicar y suscribir contrato con la firma INDUSTRIAL 180 SAS identificada con Nit. 900.924.609-5 representada legalmente por el señor JAIRO FONSECA PEDROZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.386.557 de Bogotá D.C por valor de QUINIENTOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS mcte (\$501.588.491,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9526 de fecha 08 de enero de 2026, a la firma INDUSTRIAL

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 5 de 9

180 S.A.S, habiendo cumplido con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Por lo expuesto, la señora Comandante de la Base Naval No. 01 ARC “Bolívar”, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso No. 0037-ARC-CBNL01-2026 en la modalidad de selección abreviada Subasta Inversa, con el objeto de “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL NO. 1 ARC “BOLÍVAR” Y DEMÁS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE”, hasta por valor de quinientos un millón quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos MCTE (\$501.588.491,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9526 de fecha 06 de enero de 2026, a la firma INDUSTRIAL 180 S.A.S, identificada con NIT. 900.924.609-5, representada legalmente por el señor JAIRO FONSECA PEDROZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.386.557 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor señor JAIRO FONSECA PEDROZA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.386.557 de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la firma INDUSTRIAL 180 SAS identificada con NIT. 900.924-609-5 de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 a través del correo electrónico: contratos@industrial180.com, en atención a la autorización proferida en la carta de presentación de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el propone ante .

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en el enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45970066&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena D.C. y T. a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Comandante Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”